


**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

## Renuncia a la Corte el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena

■ Explica que esto no implica una aceptación tácita de la constitucionalidad de la reforma al Poder Judicial

■ Aún no llega renuncia al Senado; Noroña; perfila que la cámara alta no aceptaría dimisiones de ministros

# Renuncia Gutiérrez Ortiz Mena como ministro y se esperan más dimisiones

Señala que esta renuncia no implica una aceptación tácita de la constitucionalidad de la reforma judicial

**Alejandro Páez**  
nacional@cronica.com.mx

Como se anunció, las renuncias de los ministros empiezan a concretarse este martes y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, fue el primer ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que envió al Senado su dimisión al cargo a partir del 31 de agosto de 2025.

En una carta dirigida al presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña, Gutiérrez Ortiz Mena explicó que fue electo para un cargo con un periodo determinado pero hoy se enfrenta a una reforma constitucional que acorta el mandato para el cual fue investido por lo cual se le presentan dos opciones: someterse a u proceso de elección popular o presentar su renuncia.

Por ello decidió renunciar pues no se considera un candidato adecuado para un cargo que dependa del apoyo popular.

“No me considero un candidato adecuado para un cargo que dependa del apoyo popular. Si bien mi trayectoria y capacidades me califican para la judicatura, es en esa labor -para la que me siento más apto- donde la función no consiste en validar la voluntad de las mayorías, sino en resguardar los derechos de quienes más lo necesitan”, estableció.

Recalcó que si bien su trayectoria y capacidades lo califican para la judicatura, es justo en esa labor donde -dijo- se siente más apto y donde la función no consiste en validar la voluntad de las mayorías, sino en resguardar los derechos de quienes más lo necesitan.

“Por ello, he decidido presentar mi renuncia. Lo hago dentro del plazo establecido en el séptimo transitorio de la reforma, no por no haber descubierto en mi una vocación repentina por la puntualidad, sino porque la norma es clara: si no renuncio en tiempo, entraría bajo la hipóte-

sis del tercer párrafo del artículo 98 de la Constitución, que exige causa grave para justificar una renuncia extemporánea. Y aunque podría improvisar una tragedia menor para cumplir con esa formalidad, la verdad es que no poseo tal causa grave”, establece.

En su carta, el ministro aclara que “esta renuncia no implica una aceptación tácita de la constitucionalidad de la reforma. Procede conforme a la presunción de validez que toda norma merece mientras no sea revocada por un tribunal competente.

Pero, con tantas cosas en el derecho, esa presunción es provisional, frágil y tal vez destinada a desaparecer cuando la Corte emita su juicio final. Hasta entonces seguiré las reglas vigentes”.

Anuncia que “por respeto a la Constitución que juré defender, mi renuncia surtirá efecto el 31 de agosto de 2025. Hasta ese día continuaré cumpliendo mis responsabilidades con la misma integridad que intentado mantener desde mi primer día en este cargo”.

“Renuncio, no como quien abandona una tarea inconclusa,

sino como quien entiende que los cargos públicos son préstamos temporales, conferidos para ser desempeñados con decoro mientras dure el encargo.

Sostuvo que el único lujo que se permite al dejar este puesto es hacerlo con la serenidad de haber sido fiel a los principios constitucionales que guían esta labor. Al final, el verdadero triunfo no es aferrarse al cargo, sino saber cuándo dejarlo con gracia, consciente de que nadie es indispensable, solo libre”.

El ministro , expone que “sabía que ser juez constitucional implicaba algo más que interpretar textos legales, implicaba mantener viva la promesa de justicia de un Estado democrático.

La Constitución al igual que el derecho—agrega—, no es solo un conjunto de normas, sino una estructura de principios destinada a proteger a todos, especialmente a quienes carecen de voz o respaldo popular”.